



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2019 - Año de la Exportación

Informe

Número: IF-2019-84691776-APN-DNRYRT#MPYT

CIUDAD DE BUENOS AIRES
Miércoles 18 de Septiembre de 2019

Referencia: Expediente N° 1.766.822/17

De conformidad con lo ordenado en la **RESOLUCION SECT N° 1224/19 (RESOL-2019-1224-APN-SECT#MPYT)** se ha tomado razón del acuerdo obrante a fojas 2/3 del Expediente N° 1.775.808/17, agregado a fojas 3 del expediente de referencia, quedando registrado bajo el número **1674/19.-**

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE
DN: cn=GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE, c=AR, o=SECRETARIA DE GOBIERNO DE MODERNIZACION,
ou=SECRETARIA DE MODERNIZACION ADMINISTRATIVA, serialNumber=CUIT 30715117554
Date: 2019.09.18 18:41:06 -0300'

CARLOS MAXIMILIAN LUNA
Asistente administrativo
Dirección Nacional de Relaciones y Regulaciones del Trabajo
Ministerio de Producción y Trabajo

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA -
GDE
DN: cn=GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE, c=AR,
o=SECRETARIA DE GOBIERNO DE MODERNIZACION,
ou=SECRETARIA DE MODERNIZACION ADMINISTRATIVA,
serialNumber=CUIT 30715117554
Date: 2019.09.18 18:41:07 -0300'



ACTA ACUERDO IRAM- UTEDYC CCT 82/93 "E"

En la ciudad de Buenos Aires, a los 25 días de Agosto de 2017, entre **EL INSTITUTO ARGENTINO DE NORMALIZACION Y CERTIFICACION (IRAM)**, representada por Juan Pablo Manchado en su carácter de Gerente de Administración y Finanzas y asistidos por el Dr. Claudio Félix Petrone y **LA UNION TRABAJADORES DE ENTIDADES DEPORTIVAS Y CIVILES (UTEDYC)**, representada por Carlos O. BONJOUR –Secretario General Nacional-, Gustavo PADIN –Secretario Gremial Nacional-; María Marcel CARRETERO –Subsecretaria Gremial Nacional-; conjuntamente con Maximiliano CORREA, Vanesa NUÑEZ y Julieta Jalil, en su carácter de delegados del personal de IRAM, convienen que:

PRIMERA: Las partes acuerdan otorgar sobre los básicos vigentes al 31/12/2016 los incrementos salariales especificados en el Anexo A (remuneraciones) del CCT 82/93 "E", a partir de las fechas que en cada caso se indican. En tal sentido, los nuevos salarios básicos convencionales de las categorías contempladas en el Convenio Colectivo de Trabajo N° 82/93 "E", serán los que se establecen en dicho Anexo, cuyos textos y valores deben considerarse acta complementarias del referido convenio.-

SEGUNDA: Las partes suscriben en consecuencia un nuevo Anexo A (Remuneraciones) del CCT 82/93 "E", el cual refleja los ajustes salariales acordados en el presente y con vigencia hasta el mes de Diciembre de 2017. Ambas partes se reunirán en la primer semana del mes de Diciembre de 2017 a fin de analizar los niveles salariales pactados en el presente acuerdo, en el marco general de la situación económica y acordar los sueldos básicos correspondiente al 2018.- Se deja expresa constancia que los aumentos que se pacten serán aplicados a partir del mes de Enero de 2018.-

TERCERA: Ambas partes acuerdan expresamente que los incrementos pactados para los salarios básicos convencionales serán de aplicación en iguales condiciones, forma, porcentual y plazos a los adicionales guardería, fallo de caja y desarraigo.-

CUARTA: Las partes establecen que –en función de la fecha en que se suscribe el presente acuerdo- el incremento correspondiente al mes de Julio de 2017 se abonará en forma retroactiva y conjuntamente con los haberes de Agosto de 2017.

QUINTA: Cualquiera de los firmantes podrá presentar el mismo para su homologación ante la autoridad de aplicación, sin perjuicio de lo cual, establecen la vigencia inmediata, atento la naturaleza del presente acuerdo.

En este estado se da por finalizado el acto, firmando los comparecientes previa lectura y ratificación, para constancia.



Expediente N° 1.766.822/17

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 4 días del mes de diciembre del 2018, siendo las 16:30 horas, comparecen en el **MINISTERIO DE PRODUCCIÓN Y TRABAJO** ante el Lic Erwin GASSMANN, Secretario de Conciliación del Departamento de Relaciones Laborales N° 3; por la **UNIÓN TRABAJADORES DE ENTIDADES DEPORTIVAS Y CIVILES (UTEDYC)**; Jorge Rubén RAMOS, Secretario Gremial Nacional y Julio SERVIAN, Subsecretario Gremial Nacional.

Declarado abierto el acto por **el funcionario actuante**, se cede la palabra a la representación sindical.

La representación sindical manifiesta que viene en este acto a ratificar en todo y cada una de sus partes el Acuerdo de fecha 25/08/2017 que consta a fs. 2/3 del expediente N° 1 775 808/17, agregado como fs 3 al principal, solicitando a la Autoridad de Aplicación la homologación del mismo.

El funcionario interviniente por el Ministerio de Producción y Trabajo señala que, ante tales circunstancias, y en atención a lo pactado, se informa que el presente acuerdo será sometido al control de legalidad correspondiente.

Siendo las 17:00 horas se da por finalizado el acto, firmando los presentes de conformidad, previa lectura y ratificación.

UTEDYC

Lic. ERWIN GASSMANN
Secretario de Conciliación



Expediente N° 1.766.822/17

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 22 días del mes de marzo del 2019, siendo las 13:00 horas, comparecen en el **MINISTERIO DE PRODUCCIÓN Y TRABAJO** ante el Lic. Erwin GASSMANN, Secretario de Conciliación del Departamento de Relaciones Laborales N° 3; en representación del **INSTITUTO ARGENTINO DE NORMALIZACIÓN Y CERTIFICACIÓN (IRAM)**, los Sres. José Luis NOYA, DNI: 14.120.987, en carácter de apoderado quien por este acto acompaña poder declarando bajo juramento su validez y vigencia.

Declarado abierto el acto por el **funcionario actuante**, se cede la palabra a la parte compareciente. **La representación del IRAM** manifiesta que viene en este acto a ratificar en todo y cada una de sus partes el Acuerdo de fecha 25/08/17 obrante a fs. 2/3 del Expediente N° 1.775.808/17 agregado como fojas 3 al principal, solicitando a esta Autoridad de Aplicación la homologación del mismo.

El funcionario interviniente por el Ministerio de Producción y Trabajo señala que, ante tales circunstancias, y en atención a lo manifestado por la parte, se informa a la misma que el presente acuerdo será sometido al control de legalidad correspondiente.

Siendo las 13:30 horas se da por finalizado el acto, firmando los presentes de conformidad, previa lectura y ratificación.

IRAM

Lic. ERWIN GASSMANN
Secretario de Conciliación
Depto. de Relaciones Laborales N° 3
DNRYRT MTEySS



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2019 - Año de la Exportación

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número:

Referencia: Reso 1224-19 ACU 1674-19

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 5 pagina/s.